

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*)
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento de escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pescetas.	Fuera de Córdoba	Pescetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	24	Trimestre..	11 25
Seis meses..	48	Seis meses..	22 50
Un año..	96	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguientes.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 11 de Mayo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1369

Según me comunica el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el Ministerio ha quedado constituido en la forma siguiente:

- Presidencia, Sagasta.
- Estado, León y Castillo.
- Gracia y Justicia, Groizard.
- Guerra, Correa.
- Marina, Auñón.
- Hacienda, Puigcerver.
- Fomento, Gamazo.
- Ultramar, Romero Girón.
- Gobernación, Capdepón.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento. Córdoba 19 de Mayo de 1898.

El Gobernador, Máximo Chulvi.

Circular núm. 1367.

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.

Aprobados por este Gobierno, con fecha de hoy, los presupuestos de ingresos y gastos de la cárcel de los partidos de Priego y La Rambla para el próximo año económico de 1898 99, y el repartimiento formado por los Alcaldes de dichos pueblos á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica á continuación el reparto referido, comprensivo de las can-

tidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos respectivos para atender á las obligaciones de la cárcel del partido, á cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Córdoba 18 de Mayo de 1898.

El Gobernador, Máximo Chulvi

Reparto que se cita.

PARTIDO JUDICIAL DE PRIEGO

	Ptas.	Cts.
Priego..	4803	16
Carcabuey..	2056	25
Almedinilla..	777	50
Fuente Tójar..	448	09
TOTAL..	8085	

PARTIDO JUDICIAL DE LA RAMBLA.

	Ptas.	Cts.
La Rambla..	1789	60
Santaella..	1934	50
Fernán Núñez..	949	40
Montemayor..	769	60
Montalbán..	554	60
La Victoria..	210	80
San Sebastián de los Ballesteros..	141	50
TOTAL..	6350	

Circular núm. 1368.

PRESUPUESTOS ADICIONALES

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, no han cumplido el precepto establecido por el artículo 150 de la ley municipal, remitiendo á este Gobierno los presupuestos adicionales que debieron formar en virtud de lo dispuesto en el artículo 141 de la misma ley; y como este servicio no es potestativo, sino obligatorio é indispensable para los Ayuntamientos cuando al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1896 97, quedaran pendientes de cobro ó de pago algunas operaciones por cuenta del mismo, he acordado manifestarles que si en el término de ocho días no cum-

plen este servicio, recomendado ya por circular de este Gobierno de 11 de Enero último, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de 13 del mismo, les impondré el máximo de la multa que determina el artículo 184 de la repetida ley municipal, para lo cual quedan desde luego conminados.

Córdoba 18 de Mayo de 1898.

El Gobernador, Máximo Chulvi.

Relación que se cita.

- Almedinilla
- Añora
- Belalcázar
- Belmez
- Benamejí
- Blazquez
- Carpio
- Castro del Rio
- Doña Mencía
- Encinas Reales
- Espejo
- Espiel
- Fernán Núñez
- Fuente la Lancha
- Fuente Tojar
- Granjuela
- Gualcázar
- Guijo
- Hinojosa del Duque
- Montemayor
- Montilla
- Monturque
- Palenciana
- Posadas
- Rute
- San Sebastián de los Ballesteros
- Santaella
- Santa Eufemia
- Torrecampo
- Valenzuela
- La Victoria
- Villa del Rio
- Villaharta
- Villanueva del Duque
- Villaralto
- Villaviciosa
- Viso
- Zuheros.

JEFATURA DE MINAS

Número 1353

Número del expediente 3849

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de esta provincia.

Hago saber: que por don Angel Delgado, vecino de Belalcázar, representante del Excelentísimo señor don Fernando de Arteaga y Silva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Abril de 1898, solicitando se le concedan cinco pertenencias para la mina denominada *San Andrés*, de mineral cobre, sita en el término del Viso de los Pedroches y en el quinto llamado Robladillo, propiedad de dicho Excelentísimo señor don Fernando de Arteaga, que linda por los cuatro puntos cardinales con terreno del mismo señor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Abril de 1898, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra y tierra que hay en el risco del cercado de Buiegos, á unos 360 metros de la parte O. del mismo y esquina N.; de aquí y en dirección S. y con rumbo magnético de 250°, se medirán 50 metros y se clavará la 1.ª estaca; de aquí en dirección O. y rumbo de 115°, se medirán 500 metros y se clavará la 2.ª estaca; de aquí en dirección N. y rumbo de 25°, se medirán 100 metros y se clavará la 3.ª estaca; de aquí en dirección E. y rumbo 295°, se medirán 500 metros y se clavará la 4.ª estaca, y de aquí al punto de partida 50 metros, quedando cerrado un rectángulo que comprende cinco pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Mayo de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
>	>	>	78 13	156 26	>	>	>	78 13	156 26	>	>	>	78 13	78 13	>	>	>	78 13	78 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	>	8 25			8 25	13 76	8 25			22 01
>	4 69			9 38	>	4 69			9 38	>	4 69			4 69	>	4 69			4 69
6 88	>	>	137 50	288 76	6 88	>	>	137 50	288 76	>	>	>	137 50	137 50	13 76	>	>	137 50	151 26
6 88	>	>	137 50	288 76	6 88	>	>	137 50	288 76	>	>	>	137 50	137 50	13 76	>	>	137 50	151 26
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	>	8 25			8 25	13 76	8 25			22 01
3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			15 14	>	4 13			4 13	6 88	4 13			11 01
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	>	2 74			2 74	4 56	2 74			7 30
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	>	2 74			2 74	4 56	2 74			7 30
1 11	1 33			5 88	1 56	1 88			5 88	>	1 88			1 88	2 67	1 33			4
45	>	12 50		12 95	>	>			12 95	>	>	>	>	>	45	>	12 50		12 95
1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			6 88	>	1 88			1 88	3 12	1 88			5
1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			6 88	>	1 88			1 88	3 12	1 88			5
>	>	>	09	19	>	10			19	>	10			10	09	>			09
1 56	>	>		5 81	1 47	>	2 78		5 81	>	>	2 78		2 78	3 03	>			3 03
1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			6 88	>	1 88			1 88	3 12	1 88			5
1 56	1 88			31 79	1 56	1 10	25 69		31 79	>	1 10	25 69		26 79	3 12	1 88			5
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
>	4 69			9 38	>	4 69			9 38	>	4 69			4 69	>	4 69			4 69
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
>	3 75			5 17	>	1 42			5 17	>	1 42			1 42	>	3 75			3 75
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
>	3 75			7 50	>	3 75			7 50	>	3 75			3 75	>	3 75			3 75
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	>	>			>	7 82	9 38			17 20
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			17 20	>	>			>	7 82	9 38			17 20
6 88	>	>	137 50	288 76	6 88	>	>	137 50	288 76	6 88	>	>	137 50	144 38	6 88	>	>	137 50	144 38
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	>	>	137 50	288 76	6 88	>	>	137 50	288 76	6 88	>	>	137 50	144 38	6 88	>	>	137 50	144 38
>	>	>	>	3 13	>	3 13			3 13	>	3 13			3 13	>	>	>	>	>
>	>	>	78 13	104 17	>	>	>	26 04	104 17	>	>	>	26 04	26 04	>	>	>	78 13	78 13
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	>	>			>	10 32	12 38			22 70
>	3 75			7 50	>	3 75			7 50	>	>			>	>	7 50			7 50
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			22 70	>	>			>	10 32	12 38			22 70

(1) Véase el BOLETIN de los días 29 de Abril, 2, 4, 6, 11, 13, y 15 de Mayo.

Estadística

Sanidad

Núm. 1291

Fallecimientos ocurridos el día 9 de Mayo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Varón	"	5 meses	Bronquitis.
Idem	Hembra	Viuda	73 años	Asistolía.
Santa Marina	Varón	Casado	57	Úlceras.
San Pedro	Hembra	Casada	80	Tuberculosis pulmonar.
San Lorenzo	Varón	"	18 meses	Bronquitis.
San Andrés	Hembra	"	20	Sarampión.
Alcolea	Idem	Casada	34 años	Asfixia por sumersión.
San Lorenzo	Varón	Casado	76	Bronquitis.
San Juan	Hembra	Casada	4	Pulmonía.
San Miguel	Idem	Viuda	73	Gastroenteritis.
Catedral	Varón	"	1 a. 3 m.	Anemia.
Idem	Idem	Casado	50 años	Hepatitis.

DIA 12 DE MAYO

Santa Marina	Varón	"	2 meses	Gastroenteritis.
San Pedro	Hembra	"	2 años	Catarro intestinal.
San Lorenzo	Varón	Casado	33	Traumatismo.
Santiago	Hembra	"	1	Raquitismo.
San Lorenzo	Idem	"	10	Bronquitis.
Catedral	Varón	Soltero	50	Viruela confluyente.
Idem	Hembra	Casada	60	Congestión cerebral.

DIA 13 DE MAYO

San Francisco	Varón	Casado	58 años	Hemorragia cerebral.
San Pedro	Idem	Idem	58	Neumonía.
Santa Marina	Idem	Soltero	24	Congestión cerebral.
Catedral	Hembra	Viuda	83	Esclerosis cerebro espinal.
Idem	Varón	"	1 a. 7 m.	Anemia.

Córdoba 13 de Mayo de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1337

Por acuerdo de esta Municipalidad se saca á pública subasta el arbitrio especial sobre licencias para establecer puestos de venta en la vía pública durante el próximo venidero año económico de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, por el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas obrantes en el expediente de referencia, el cual desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por las personas que deseen interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á doce y media del día cuatro de Junio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase duodécima (una pesetas), á la que acompañará el licitador su cédula personal y un resguardo que acredite haber conseguido en las areas municipales la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, igual al diez por ciento del tipo fijado, cuyas proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO

Don F. de T., vecino de..., según cédula personal que acompaña, se compromete á entregar al Ayuntamiento, por la cobranza del arbitrio especial sobre licencias de los puestos que se establezcan en la vía pública durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve y con sujeción al pliego de condiciones y tarifas formadas al efecto, la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Montoro diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Fernando Cañete.

Núm. 1338

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta el suministro de aceite petróleo y de oliva necesarios para el alumbrado de la esfera del reloj y faroles de mano de los serenos de esta localidad durante el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, por el tipo de setecientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce y media á una de la tarde del día cuatro de Junio ve-

nidero, y se admitirán proposiciones verbales en baja del tipo fijado, debiendo justificar los licitadores haber consignado en Depositaria el depósito de setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos para tomar parte en la licitación.

Montoro diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Fernando Cañete.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1339

Don Manuel Delgado Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día cuatro de Junio próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los derechos de degolladura como arbitrio municipal de todas las reses que se sacrificuen en el término municipal de esta villa, durante el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de tres mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para la general inteligencia de todos los que quieran tomar parte en ella.

Fuente Obejuna 16 de Mayo de 1898.—Manuel Delgado.

Núm. 1340

Hago saber: que el día treinta del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del alumbrado público de esta población durante el próximo año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de dos mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para la general inteligencia de todos los que quieran tomar parte en ella.

Fuente Obejuna 16 de Mayo de 1898.—Manuel Delgado.

A Ñ O R A

Núm. 1341

Don Juan de la Cruz Gil Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta villa y su término el consumo de todas las especies tarifadas durante el próximo año económico de 1898 á 99, cuyo remate, en un solo acto, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinticinco del presente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 8795 pesetas 37 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará al pliego de condiciones que aparece unido al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma el 2 por 100 del tipo del remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, prestará fianza definitiva

en metálico corriente de la cuarta parte en que quede rematado el arriendo.

Ahora 15 de Mayo de 1898.—Juan de la Cruz Gil.

Número 1342

Hago saber: que aprobado por la Corporación el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, formado por la comisión de su seno é informado favorablemente por el señor Regidor Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y hagan las observaciones que crean conducentes á su derecho.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se pone el presente en Ahora á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Juan de la Cruz Gil.—El Secretario, Miguel Madrid.

OBEJO

Número 1343

Don Marcos Savariego Soto, Teniente de Alcalde y Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el ejercicio económico de 1898 99, queda en esta Secretaría municipal, por término de diez días, á contar desde que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan verlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas sobre cualquier error que pudiera contener.

Obejo 15 de Mayo de 1898.—Marcos Savariego.

Núm. 1344

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1898-99, queda en la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este edicto, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Obejo 15 de Mayo de 1898.—Marcos Savariego.

Sección de anuncios

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA